Telate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT
MARAVEDIS, AÑO DE MI
SETECIENTOS Y SESENT
Y OCHO.

Conocimiento se señalaron del en la anterior Cose
cha, y piden al S.or D.n Fran.co Tacon que preside este Ayun
tamiento no permita se ponga en ejecuz.n un acuerdo que
tanto perjudica al Vecindario de su Publico protes
tando como protestan los Daños que se le ocasiona
ren de lo contrario, e igualmente se les Detestim.o
de lo que llevan Expuesto, y de lo que en su virtud
se providenciare para los efectos que les puedan
convenir.

El S.or D.n Miguel de Bertodano Personero del
Publico suplica al S.or D.n Fran.co Tacon en vista del
precedente acuerdo se sirva Declarar que la maior
parte de los votos en la Postura de Mostos y
Vinos deve entenderse segun se ha determinado
por los Señores D.n Lorenzo Rato regidor de esta Ciudad
D.n Ag.n Navarrete, y D.n Joseph Carchena Diputados
de su Comun, mediante aquellos Cavalleros D.n Joseph
Escaño, D.n Alfonso, y D.n Pedro de Torres no deven
de ningun modo tener voz, ni voto en dha Postura
por estar Comprehendidos en la Provis.n de la real
Chancilleria de Granada de fecha de diez y siete
de Ag.to del año pasado de mil setecientos quaren
ta y siete en que se prohibe a todos los Cavalleros
Cosecheros, y tratantes de Vinos tener intervencion
en estos Acuerdos, pues aunque por si no manejan
estos asumptos es notorio que los tienen los Señores
sus Padres respectivamente lo que induce presisa